

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
DGAA	
FOLIO:	025
	Números
	Letras

INFORME N° 071-2004/MEM-AAM/LS/AL

AL : Director General de Asuntos Ambientales Mineros

ASUNTO : Solicitud de Modificación - PAMA de la UP Marcona Shougang Hierro Perú S.A.A.

REFERENCIA : Escrito N° 1478424

ANTECEDENTES : Escrito N° 1463261

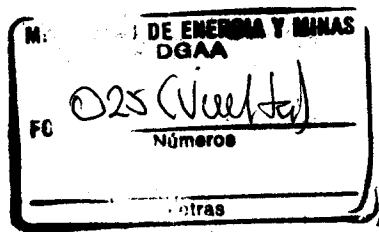
FECHA : 06 de agosto de 2004

Señor Director:

Visto lo escrito de la referencia y su antecedente, cumplimos con informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Directoral N° 320-97-EM/DGM de fecha 30/09/1997, se aprobó el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la unidad de producción Marcona, presentado por la empresa Shougang Hierro Perú S.A.A.(SHOUGANG). El PAMA concedió un plazo de adecuación de 6 años y un compromiso de inversión de US\$ 9'120,000. Este PAMA comprendió tanto a la unidad minera como a la central térmica de propiedad de SHOUGANG.
- Por otro lado, mediante Informe N° 030-2000-EM/DGAA/FM de fecha 31/05/2000, se recomendó la división del PAMA de SHOUGANG con el fin de transferir el proyecto "Mejoramiento Ambiental de la Central Térmica" a Shougang Generación Eléctrica S.A.A (SHOUGESA). Esta división corresponde a la transferencia de los derechos de generación eléctrica a favor de SHOUGESA, la misma que fue autorizada por el Ministerio de Energía y Minas mediante Resolución Ministerial N° 282-97-EM/VME de fecha 25/06/97. Por lo tanto, mediante Resolución Directoral N° 129-2000-EM-DGAA se aprobó la modificación del PAMA de la UP Marcona de SHOUGANG respecto a la transferencia del proyecto "Mejoramiento Ambiental de la Central Térmica", el cual sería ejecutado por SHOUGESA.
- Mediante Resolución Directoral N° 231-2001-EM/DGAA de fecha 23/07/2001 se modificó el período de ejecución, alcance e inversiones del PAMA de la unidad de producción Marcona, de Shougang Hierro Perú S.A.A. Esta modificación del PAMA contempla un plazo de adecuación que va desde setiembre de 1997 a diciembre del 2002 y un compromiso de inversión de US\$ 12'020,196.
- Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 418-2001-EM/DGAA, se aprobó la modificación del período de ejecución del proyecto N° 5 "Abandono de Disposición de Relaves en el Mar" del PAMA de la Unidad de



Producción Marcona de la Empresa Shougang Hierro Perú S.A.A. Considerando un plazo para su ejecución hasta el 30 de abril del año 2002.

- Mediante Resolución Directoral N° 165-2003-EM/DGAA de fecha 28 de marzo de 2003, se aprobó la modificación al PAMA de la UP Marcona en lo referente a desestimar la ejecución del Proyecto N° 5 "Abandono de Disposición de Relaves en el Mar".
- Finalmente el PAMA de la UP Marcona se modificó a través de la Resolución Directoral N° 311-2003-EM/DGAA de fecha 31 de julio de 2003. Dicha modificación consideró la ampliación del plazo de ejecución del proyecto N° 4 "Efluentes Domésticos", cuyo plazo venció en mayo de 2004.
- El cronograma de actividades e inversiones del PAMA vigente de la UP Marcona de SHOUGANG se presenta en el Anexo 01.
- El PAMA de la unidad de producción Marcona de SHP, contempla la ejecución de 04 proyectos, los cuales se listan a continuación:

Proyecto N° 1: Disposición de relaves en tierra

Proyecto N° 2: Mitigación de polvos y gases

Proyecto N° 3: Proyecto Manejo de Hidrocarburos

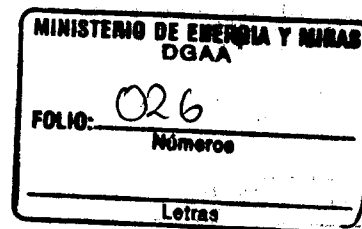
Proyecto N° 4: Efluentes Domésticos

- Mediante escrito N° 1463261 SHP solicitó la modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental en lo referente a la ampliación del plazo para la ejecución del proyecto N° 4 "Efluentes Domésticos". El plazo de ejecución del referido proyecto, venció en mayo de 2004. Esta solicitud fue evaluada por la DGAAM observándola a través del Informe N° 074-2004/MEM-AAM/LS/AL recaído en el Auto Directoral N° 614-2004/MEM-AAM de fecha 24 de junio de 2004.
- Mediante el escrito de la referencia SHP presenta la absolución a las observaciones formuladas a su solicitud de modificación del PAMA en lo referente a la ampliación del plazo para la ejecución del proyecto N° 4 "Efluentes Domésticos".

II. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PAMA

SHP solicita la modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental en lo referente a la ampliación del plazo para la ejecución del proyecto N° 4 "Efluentes Domésticos".

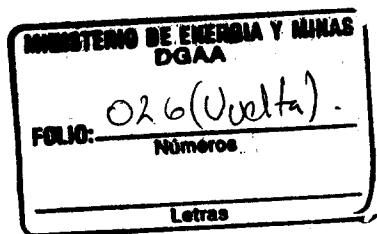
La ejecución de este proyecto contempla la construcción de una planta de tratamiento para aguas residuales domésticas provenientes del campamento minero de San Juan de Marcona, antes de proceder a su disposición final. De acuerdo al PAMA este proyecto contempla un compromiso de inversión de US\$ 2'100,980.



La solicitud de Modificación del Proyecto N° 4 "Efluentes Domésticos" del PAMA de la UP Marcona considera la ampliación del plazo de ejecución por 19 meses contados a partir del 1° de junio de 2004, es decir hasta el 31 de diciembre de 2005.

SHP sustenta su solicitud de ampliación del plazo de ejecución del referido proyecto en lo siguiente:

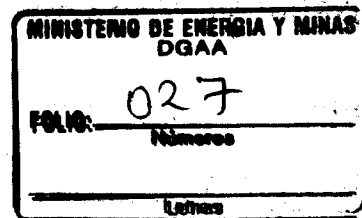
- Que en cumplimiento del cronograma de ejecución del Proyecto N° 4, SHP inició una serie de conversaciones con los representantes de la sociedad civil de Marcona y sindicatos de Marcona que dieron como resultado una visita, auspiciada por SHP, a las plantas de tratamiento de SEDAPAL de San Juan de Miraflores y Carapongo.
- El 20 de junio de 2003, se llevó a cabo un taller de consulta previa, contándose con la presencia de representantes del Ministerio de Energía y Minas (MEM), representantes de la Sociedad Civil de Marcona, SHP y la Consultora AquaPlan. En este taller, se acuerda conformar una comisión técnica que revise la propuesta de SHP para ejecutar el Proyecto N° 4 del PAMA, dicha comisión estaría compuesta por representantes de la sociedad civil de Marcona, DIGESA, IMARPE, ITP, PRODUCE y del MEM.
- Después del taller del 20 de junio, se desarrollaron otros talleres en el mes de agosto y octubre, además de 02 visitas al campo (a San Juan de Marcona) no llegándose a ningún acuerdo. Finalmente el 11 de Diciembre del 2003 se lleva a cabo el último Taller del año donde la comisión técnica presentaron sus conclusiones y recomendaciones recomendando a SHP plantear nuevas alternativas de ubicación y de tecnología para el proyecto, recomendación que fue aceptada por SHP, acordándose también que la Sociedad Civil presentaría sus alternativas.
- La Sociedad Civil presentó su alternativa de ubicación y de tecnología en un nuevo Taller el 16 de Enero del 2004 en el Auditorio del MEM ante los grupos técnicos invitados y el público en general.
- El MEM en oficio ingresado a la Mesa de Partes de SHP el 11 de Febrero del 2004 hace llegar la solicitud para presentar el Cronograma de Actividades para la ejecución del EIA de la PTAR de San Juan. Este Cronograma fue ingresado al MEM con el Recurso N° 1454872 del 25 de Febrero.
- El MEM responde a la solicitud antes indicada mediante Oficio N° 614-2004/MEM-AAM y el INFORME N° 018-2004/MEM-AAM/LS/AL en el que aprueban un Cronograma que se inicia el 08 de Marzo y concluye el 07 de Setiembre con la presentación del EIA del proyecto para aprobación por parte del MEM. Este cronograma incluye 04 Talleres de Consulta previa desde el 26 de Marzo hasta el 30 de Abril de 2004.
- A la fecha se ha llevado a cabo el primer taller programado para el 26 de Marzo de 2004, en el cual Shougang presentó a la comisión técnica la



Evaluación de Alternativas de Ubicación y Tecnología del proyecto PTAR San Juan.

- El 05 de Abril en San Juan de Marcona, se llevó a cabo un taller en la que participó la sociedad civil de Marcona, en el cual no se llegó a ningún acuerdo pese a que la alternativa presentada por SHP satisface todos los requerimientos que la Sociedad Civil había planteado en los talleres del año 2003. Asimismo, SHP expresa que en dicho taller se notó claramente que existen intereses políticos contrapuestos entre grupos de la sociedad civil que interrumpe el proceso de acuerdo entre las partes dejando de lado razones técnicas.
- SHP expresa que en este momento, ha demostrado tanto con las explicaciones dadas en el MEM como en los talleres, que el método, la tecnología y la nueva ubicación de la Planta de Tratamiento es la adecuada y presenta todas las garantías del caso para obtener agua dentro de los límites permisibles para ser vertida en el mar, en una zona al Norte totalmente alejada de San Juan de Marcona, en donde los vientos y las corrientes marinas son de Sur a Norte favoreciendo el cuidado de la salud y bienestar del pueblo.
- Por otro lado, SHP manifiesta que se puede notar, que la implementación de la PTAR representa un problema que tiene connotaciones de tipo social político y ambiental, que les permite apelar al artículo 17º del D.S. N° 016-93-EM, a fin de modificar el cronograma del PAMA que vencerá el 31 de Mayo del 2004.
- Por lo tanto y teniendo en consideración lo señalado en el segundo párrafo del Artículo arriba mencionado, SHP solicita que por las razones del tipo social, político y ambiental mencionadas anteriormente, se apruebe una ampliación del plazo del PAMA únicamente para el Proyecto N° 4 "Efluentes Domésticos", en un período adicional de 19 meses contados a partir del 1ro. de Junio del 2004.
- SHP expresa que el nuevo cronograma propuesto tiene como base el cronograma aprobado por el MEM mediante el Oficio N° 614-2004/MEM-AAM e Informe N° 018-2004/MEM-AAM/LS/AL que va desde marzo hasta setiembre del 2004 para presentar el EIA, al cual se agrega 05 meses para la aprobación del EIA y unos 10 meses más para la ejecución de las obras propiamente dichas, lo que lleva hasta el 31 de diciembre del 2005, es decir 19 meses desde culminado el plazo aprobado en la modificatoria del PAMA - R.D. N° 311-2003-EM/DGAA.
- SHP propone un compromiso de inversión para la ejecución del proyecto que asciende a US\$ 2'023,382. Monto que se ejecutaría de junio de 2004 a diciembre de 2005.

Asimismo, expresa que las inversiones para el año 2004 ascenderán a US\$ 116,170 considerando que durante este período solo se realizarán las actividades de evaluación de alternativas, el estudio de impacto ambiental,



estudio de suelos, estudios de ingeniería básica y de detalle, y el estudio complementario de la línea de base. Por lo que el monto de inversión para el año 2004 no superará el 1% del valor de las ventas anuales.

En el año 2005, las inversiones ascienden a US\$ 1'907,212 monto que estiman superará el 1% de las ventas presupuestas para dicho periodo.

III. EVALUACIÓN

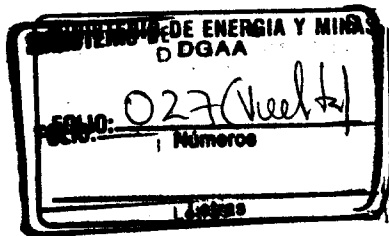
Luego de evaluar el escrito presentado por SHP y sus antecedentes, los suscritos opinan lo siguiente:

1. Las operaciones de SHP involucran procesos de sinterización, por tanto, de acuerdo al Artículo 9° del D.S. 016-93-EM, el plazo máximo que se podría otorgar a SHP para la ejecución del PAMA sería de 10 años, contados a partir de la fecha de aprobación del PAMA (30/09/1997, Resolución Directoral N° 320-97-EM/DGM de fecha).
2. La ejecución del Proyecto N° 4 "Efluentes Domésticos" del PAMA de la UP Marcona, se ha visto retrasada debido a que a la fecha aún no se ha logrado la aprobación del nuevo Estudio de Impacto Ambiental por parte de la DGAAM y básicamente porque ha existido inicialmente oposición de parte de la población de Marcona en lo referente a la ubicación de la planta proyectada. El tema de la ubicación de la planta con la nueva propuesta de SHP estaría superada; sin embargo, a la fecha aun existe cierta oposición de la población de Marcona sobre la ejecución del proyecto, hecho que a la fecha ha significado que SHP no haya iniciado la ejecución del proyecto. Sin embargo, la opción para determinar la mejor alternativa para la ubicación de la planta de tratamiento deberá ser abordada y aprobada como parte del EIA.
3. Considerando lo expuesto en el numeral que antecede es aceptable la solicitud de ampliación del plazo únicamente para la ejecución del proyecto N° 4 "Efluentes Domésticos" del PAMA de la UP Marcona, sin perjuicio de los compromisos asumidos por SHP contemplados en la Resolución Directoral N° 311-2003-EM/DGAA, N° 165-2003-EM/DGAA y Resolución Directoral N° 231-2001-EM/DGAA.
4. De acuerdo al cronograma del PAMA de la UP Marcona aprobado (Resolución Directoral N° 311-2003-EM/DGAA), el único proyecto pendiente de ejecución es el Proyecto N° 4 "Efluentes Domésticos", por tanto las inversiones para la ejecución de este proyecto (que en total ascienden a US\$ 2'100,980), también son las únicas inversiones faltantes de ejecución.

IV. CONCLUSIONES

Luego de revisar el escrito presentado por SHP, los Suscritos concluyen:

1. Es aceptable la solicitud de ampliación del plazo para la ejecución del Proyecto N° 4 "Efluentes Domésticos" del PAMA de la UP Marcona, cuyo



plazo vencerá el 31 de diciembre de 2005, con un compromiso de inversión de US\$ 2'100,980. Por tanto, el PAMA UP Marcona quedará de acuerdo al cronograma de acciones e inversiones que se presenta en el Anexo 02 y Anexo 02.1 y Anexo 02.2 del presente Informe.

2. Los tres proyectos restantes que conforman el PAMA de la UP Marcona:

- Proyecto N° 1: Disposición de relaves en tierra,
- Proyecto N° 2: Mitigación de polvos y gases,
- Proyecto N° 3: Proyecto Manejo de Hidrocarburos,

Mantienen los mismos cronogramas de actividades e inversiones aprobados de acuerdo a la Resolución Directoral N° 165-2003-EM/DGAA.

V. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, sin perjuicio de las sanciones que pudiera aplicar la Dirección General de Minería por incumplimiento del PAMA de la Unidad de Producción Marcona, los suscritos recomiendan:

1. Aprobar la modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la UP Marcona en lo referente a la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto N° 4 "Efluentes Domésticos", cuyo plazo vencerá el 31 de diciembre de 2005 con un compromiso total de inversión de US\$ 2'100,980, sin perjuicio de los compromisos asumidos por SHP que se indican en la Resolución Directoral N° 311-2003-EM/DGAA, N° 231-2001-EM/DGAA y Resolución Directoral N° 165-2003-EM/DGAA. El PAMA de la UP Marcona quedará conformado por las inversiones y actividades (compromisos de mitigación) que se muestran en el Anexo 02, 02.1 y Anexo 02.2.
2. Enviar copia del presente Informe a la Dirección General de Minería para los fines de su competencia.

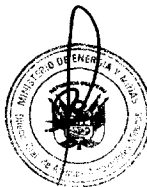
Es cuanto informamos a Usted.

Ing. Luis Sánchez Arteaga
CIP. 53422

Ing. Aldo León Vásquez
CIP. 73596

Lima, **06 AGO. 2004**

Visto el informe N° 071-2004/MEM-AA/LS/AL que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **Emítase la Resolución Directoral de Aprobación de la Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Unidad de Producción Marcona** de la Empresa Shougang





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
FOLIO:	028
	Números
	Letras

Hierro Perú S.A.A. de acuerdo al cronograma de acciones e inversiones que se presenta en el Anexo N° 02, Anexo 02.1 y Anexo 02.2, en concordancia con lo establecido en el D.S. 016-93-EM. Prosiga su trámite.




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

ANEXO N.° 01

**PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL
EMPRESA: SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.
UNIDAD DE PRODUCCIÓN: MARCONA
PAMA APROBADO POR R.D. N° 311-2003-EM/DGAA**

N°	PROYECTO	1997	1998	1999	2000	2001	2003	2004	TOTAL
1	Disposición de Relaves en Tierra	109,960	4,092,080	994,620	381,480	0	0	0	5,578,140
	Ingeniería de detalle	109,960							109,960
	Obras en el depósito		1,365,543.00						1,365,543
	Instalación de equipos y pruebas		2,726,537	994,620	381,480.00				4,102,637
2	Mitigación de Polvos y Gases	450,000	146,202	19	630,778	841,100	0	0	3,068,100
	Primera etapa	450,000	138,782						588,782
	Segunda etapa		7,420.13	19	58,878.42	841,100			1,907,418
	tercera etapa				571,900.00				571,900.00
3	Manejo de Hidrocarburos	390,000	200,524	500	146,938	35,014	0	0	772,976
	Cambio de tuberías de 16"	390,000							390,000
	Cambio de tuberías de 8"		85,674.00						85,674
	Reparación mayor del tanque N.° 12		114,850						114,850
	Mejorar e impermeabilizar las pozas de seguridad			500	146,938	35,014			182,452
4	Efluentes Domésticos**	0	0	50,930	22,110	417,950	759,821	478,198	2,100,980
	Residuos líquidos								
	TOTAL	949,960	4,438,805.93	1,046,069	1,181,307	1,294,064	759,821	478,198	11,520,196

MONTOS DE INVERSIÓN EN US\$

** Para efectos de la ejecución de este Proyecto el plazo de ejecución vence en mayo de 2004.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
FOLIO:	029
	Números
	Letras

ANEXO N.º 02

**PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL
EMPRESA: SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.
UNIDAD DE PRODUCCIÓN: MARCONA
PAMA MODIFICADO - AGOSTO DE 2004**

Nº	PROYECTO	1997	1998	1999	2000	2001	2003	2004	TOTAL ¹	2004*	2005	TOTAL PERIODO MODIFICADO
1	Disposición de Relaves en Tierra	109,960	4,092,080	994,620	381,480	0	0	0	5,578,140			
	Ingeniería de detalle	109,960							109,960			
	Obras en el depósito		1,365,543.00						1,365,543			
	Instalación de equipos y pruebas		2,726,537	994,620	381,480.00				4,102,637			
2	Mitigación de Polvos y Gases	450,000	146,202	19	630,778	841,100	0	0	3,068,100			
	Primera etapa	450,000	138,782						588,782			
	Segunda etapa		7,420.13	19	58,878.42	841,100			1,907,418			
	tercera etapa				571,900.00				571,900.00			
3	Manejo de Hidrocarburos	390,000	200,524	500	146,938	35,014	0	0	772,976			
	Cambio de tuberías de 16"	390,000							390,000			
	Cambio de tuberías de 8"		85,674.00						85,674			
	Reparación mayor del tanque N.º 12		114,850						114,850			
	Mejorar e impermeabilizar las pozas de seguridad			500	146,938	35,014			182,452			
4	Efluentes Domésticos**	0	0	50,930	22,110	417,950	759,821	478,198	2,100,980			
	Residuos líquidos											
	TOTAL	949,960	4,438,805.93	1,046,069	1,181,307	1,294,064	759,821	478,198	11,520,196	116,170	1,907,212	2,023,382

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
FOLIO: 030	Números
	Letras

MONTOS DE INVERSIÓN EN US\$

** Para efectos de la ejecución de este Proyecto el plazo de ejecución vence el 31 de diciembre de 2005.

¹ Montos Totales Preliminares de Inversión hasta mayo de 2004

* Monto a invertir de junio a diciembre de 2004

ANE 02.1 - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
PROYECTO N° 4 "EFUENTES DOMÉSTICOS"

PAMA: UNIDAD DE PRODUCCIÓN MARCONA - SHOUANG HIERRO PERÚ S.A.A.

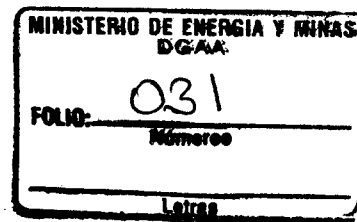
Informe N° 071-2004/MEM-AAM/LS/AL

ITEM	ACTIVIDADES	AÑO 2004												AÑO 2005											
		JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC					
1	Evaluación de alternativas de SHP y Sociedad Civil																								
2	Estudio de Impacto Ambiental																								
3	Estudio de suelos																								
4	Estudio de ingeniería básica y de detalle																								
5	Estudios complementarios de línea base																								
5.01	Aprobación del EIA y Autorización de inicio de obra																								
6	Planta de Tratamiento zona Norte																								
6.01	Línea por gravedad de aguas residuales (zona "H" Miramar)																								
6.02	Estación de bombeo de aguas residuales (zona de pescadores)																								
6.03	Línea de impulsión de gravedad de aguas residuales (zona "M" Bellavista)																								
6.04	Estación de bombeo de aguas residuales (zona Playa Hermosa)																								
6.05	Línea de impulsión de gravedad de aguas residuales (zona Playa Hermosa)																								
6.06	Tratamiento preliminar de aguas residuales																								
6.07	Sistema de distribución de lagunas de estabilización																								
6.08	Lagunas de estabilización (zona "R")																								
6.09	Cerco perimétrico en lagunas de estabilización																								
6.10	Sistema electromecánico de estación de bombeo (zona "H" Miramar)																								
6.11	Sistema electromecánico de estación de bombeo (zona Playa Hermosa)																								
6.12	Sistema Eléctrico de la zona de Lagunas de Estabilización																								
6.13	Instalación de 10 Aereadores de 67 HP c/u (08 operando + 02 en stand by)																								
6.14	Sub estación 34 Kv - 0.44 Kv.																								
7	Sistema de bombeo zona "R" a la Planta de Tratamiento																								
7.01	Trabajos preliminares																								
7.02	Equipos mayores (adquisición e instalación)																								
7.03	Tuberías y accesorios																								
7.04	obras civiles																								
7.05	Sistemas de control																								
8	Plan de Optimización de Agua Dulce Campamentos																								
8.01	Instalación de red de micro medidores y eliminación de agua salada																								
8.02	Red de macromedidores																								
8.03	Mejora de servicios higiénicos de campamentos																								
8.04	Provisión de mejoras en la red de agua																								
9	Independización de las líneas de agua y desagüe																								
9.01	Independización de las líneas de agua																								
9.02	Revertir desagüe de zona O																								
9.03	Desvío de desagüe de zona "O" a zona "R"																								
9.04	Desvío de desagüe de zona "M" a red general de Ship Saa																								
9.05	Desvío de desagüe de zona "Electro Perú" a red Municipal																								
10	Ingeniería y Supervisión																								

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA

FOLIO: 031
Números

Letras

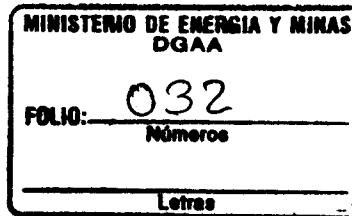


**AN 'O N° 02.2 - CRONOGRAMA DE INVERSION/
PROYECTO N° 4 "EFLUENTES DOMÉSTICOS"**

Informe N° 071-2004/MEM-AAM/LS/AL

PAMA: UNIDAD DE PRODUCCIÓN MARCONA - SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.

ITEM	ACTIVIDADES	AÑO 2004												AÑO 2005												TOTAL	
		JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC							
		5,585																									
1	Evaluación de alternativas de SHP y Sociedad Civil																										11,170
2	Estudio de Impacto Ambiental																										20,000
3	Estudio de suelos																										15,000
4	Estudio de ingeniería básica y de detalle																										60,000
5	Estudios complementarios de línea base																										10,000
6	Planta de Tratamiento zona Norte																										
6.01	Línea por gravedad de aguas residuales (zona "H" Miramar)																										18,482
6.02	Estación de bombeo de aguas residuales (zona de pescadores)																										9,012
6.03	Línea de impulsión de gravedad de aguas res. (z. "M" Bellavista)																										14,447
6.04	Estación de bombeo de aguas residuales (zona Playa Hermosa)																										8,940
6.05	Línea de impulsión de gravedad de aguas res.(Playa Hermosa)																										13,860
6.06	Tratamiento preliminar de aguas residuales																										9,584
6.07	Sistema de distribución de lagunas de estabilización																										35,287
6.08	Lagunas de estabilización (zona "R")																										353,825
6.09	Cerco perimétrico en lagunas de estabilización																										5,489
6.10	Sistema electrom. estación de bombeo (zona "H" Miramar)																										38,398
6.11	Sistema electrom. estación de bombeo (zona Playa Hermosa)																										64,671
6.12	Sistema Eléctrico de la zona de Lagunas de Estabilización																										88,590
6.13	Instalación de 10 Aereadores de 67 HP (08 op. + 02 en stand by)																										200,000
6.14	Sub estación 34 Kv - 0.44 Kv.																										40,000
7	Sistema de bombeo zona "R" a la Planta de Tratamiento																										
7.01	Trabajos preliminares																										13,750
7.02	Equipos mayores (adquisición e instalación)																										66,000
7.03	Tuberías y accesorios																										328,213
7.04	obras civiles																										86,020
7.05	Sistemas de control																										169,675
7.06	Diseños de Ingeniería																										19,909
8	Plan de Optimización de Agua Dulce Campamentos																										
8.01	Instalación de red de micro medidores y eliminación de agua salada																										65,385
8.02	Red de macromedidores																										19,140
8.03	Mejora de servicios higiénicos de campamentos																										9,000
8.04	Provisión de mejoras en la red de agua																										50,000
9	Independización de las líneas de agua y desagüe																										
9.01	Independización de las líneas de agua																										19,906
9.02	Revertir desagüe de zona O																										19,132
9.03	Desvío de desagüe de zona "O" a zona "R"																										22,706
9.04	Desvío de desagüe de zona "M" a red general de Ship Saa																										36,431
9.05	Desvío de desagüe de zona "Electro Perú" a red Municipal																										25,809
10	Ingeniería y Supervisión																										55,551
TOTALES		5,585																									2,023,382
TOTALES POR AÑO		116,170												1,907,212												2,023,382	



032 (Vuelta)

CORREO CERTIFICADO

CONCESION N° 1004-95
15 SET. 2004
MINISTERIO DE
ENERGIA Y MINAS

REFERENCIA: 1478424

103852

COD REMISION:

AAM - RES-DIR. N° 423-2004/MEM-AAM

DOCUMENTO:

SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A.

INTERESADO:

RAUL VERA LA TORRE

REPRESENTANTE:

REPUBLICA DE CHILE 262

DIRECCION DEST:

JESUS MARIA LIMA LIMA Departamento Lima / MGOYA

UBIGEO:



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
DGAA	
FOLIO:	033
Números	
Letras:	

Resolución Directoral

N° 423 - 2004-MEM/AAM

Lima, 13 SET. 2004

Visto, el Escrito N° 1463261 de fecha 19 de abril de 2004, presentado por **SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A.** mediante el cual solicita la modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Unidad de Producción San Juan de Marcona, ubicado en el Distrito de Marcona, Provincia de Nazca y Departamento de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero Metalúrgica, aprobado por Decreto Supremo N° 016-93-EM y modificado por Decreto Supremo N° 059-93-EM, los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental podrán ser modificados por Resolución Directoral, de oficio o a solicitud del interesado, sustentándose con los fundamentos técnicos, económicos, sociales, ecológicos y ambientales;

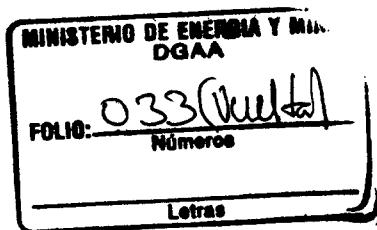
Que, mediante Resolución Directoral N° 320-97-EM/DGM de fecha 30 de septiembre de 1997, se aprobó el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Unidad de Producción San Juan de Marcona de Shougang Hierro Perú S.A.A., concediéndose un plazo de adecuación de seis años y un compromiso de inversión de US\$ 9'120,000.00 de dólares americanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 231-2001-EM/DGAA del 23 de julio de 2001 se aprobó la modificación el período de ejecución, alcance e inversiones del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Unidad de Producción San Juan Marcona de Shougang Hierro Perú S.A.A., modificación que contemplaba un plazo de adecuación desde septiembre de 1997 a diciembre del 2002 y un compromiso de inversión de US\$ 12'020,196.00 dólares americanos;

Que, por Resolución Directoral N° 165-2003-EM/DGAA de fecha 28 de marzo de 2003, se aprobó la modificación al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Unidad de Producción San Juan de Marcona consistente en la desestimación de la ejecución del Proyecto "Abandono de Disposición de Relaves en el Mar";

Que, asimismo, con Resolución Directoral N° 311-2003-EM/DGAA de fecha 31 de julio de 2003, se amplió el plazo de ejecución del Proyecto "Efluentes Domésticos"





del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Unidad de Producción San Juan de Marcona, el mismo que venció en mayo de 2004;

Que, mediante escrito N° 1463261 del 19 de abril de 2004, Shougang Hierro Perú S.A.A. solicitó la ampliación del plazo para la ejecución del Proyecto "Efluentes Domésticos" del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Unidad de Producción San Juan de Marcona;

Que, según el Decreto Supremo N° 053-99-EM, la Dirección de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, es competente para evaluar, observar, aprobar o desaprobar las modificaciones de los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros mediante el Informe N° 047-2004-MEM/AAM/LS/AL de fecha 24 de junio de 2004, efectuó la evaluación técnica de la solicitud de modificación del PAMA, concluyéndose por la observación del estudio;

Que, en concordancia con la reglamentación vigente, el Ministerio de Energía y Minas, mediante Auto Directoral N° 614-2004-MEM/AAM del 24 de junio de 2004, corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, con escrito N° 1478424, de fecha 09 de julio de 2004, la recurrente presentó el levantamiento de las observaciones correspondientes, de lo que se desprendió el Informe N° 071-2004/MEM/AAM/LS/AL, del 06 de agosto de 2004, recaído en el proveído del Director General de la misma fecha, a través del cual se concluye por la aprobación de la modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Unidad de Producción San Juan de Marcona de Shougang Hierro Perú S.A.A, en lo referente a la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto "Efluentes Domésticos", el cual vencerá el 31 de diciembre de 2005 con un compromiso total de inversión de US\$ 2'100,980.00 dólares americanos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 016-93-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR la Modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA- de la Unidad de Producción San Juan de Marcona, ubicado en el distrito de Marcona, Provincia de Nazca y Departamento de Ica, presentado por **SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A.**, ampliando el plazo de ejecución del Proyecto "Efluentes Domésticos", el cual vencerá el 31 de diciembre de 2005 con un compromiso total de inversión de US\$ 2'100,980.00 dólares americanos;

Las especificaciones de la evaluación y el cronograma de actividades e inversiones de la presente Modificación de Programa de Adecuación y Manejo Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 071-2004/MEM/AAM/LS/AL, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
FOLIO: 034	Números
Letras	

Resolución Directoral

Artículo 2.- La presente modificación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la Unidad de Producción San Juan de Marcona, no exime de responsabilidad ambiental a Shougang Hierro Perú S.A.A., sobre el incumplimiento de las obligaciones que debieron de ejecutarse al amparo de las Resoluciones Directorales N° 231-2001-EM/DGAA, N° 165-2003-EM-DGAA, y N° 311-2003-EM/DGAA;

Artículo 3°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales